



Córdoba, 18 AGO 2010

VISTO

El informe presentado por la profesora a cargo de la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, Lic. María Elena Cordera, relativo al cumplimiento de obligaciones de Adscripto en el período 2007-2009 de las Licenciadas Amelia Beatriz Ceballos y Ana Beatriz Lujan; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del HCD N° 100/07 se las designó Adscriptas ad-honorem en la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez, a partir del 02/05/07 y por el término de dos años;

Que de acuerdo al informe del Profesor a cargo de la Cátedra, las licenciadas Amelia Beatriz Ceballos y Ana Beatriz Lujan no cumplimentaron con la adscripción

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar constancia que **no se otorga la aprobación** como Adscriptas ad-honorem a las licenciadas Amelia Beatriz Ceballos y Ana Beatriz Lujan realizada en la Cátedra de Psicología Evolutiva de la Niñez de la Facultad de Psicología durante el período 2007-2009.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese

1008

RESOLUCIÓN N° /10


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA





PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA